

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, seis (6) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Ref. **SUCESIÓN No. 201600091**

El profesional del derecho MANUEL JAVIER BAEZ ALMANZA, quien fungió como apoderado del señor EDILBERTO SÁNCHEZ ALMANZA, cónyuge sobreviviente, debidamente reconocido en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante BEATRIZ MARTÍNEZ DE SÁNCHEZ, presenta incidente de regulación de honorarios, teniendo en cuenta el fallecimiento de su mandante y el hecho de que uno de los herederos del mencionado, confirió poder a otro abogado para que lo represente dentro del proceso.

Teniendo en cuenta que en auto anterior se reconoció interés al señor FERNANDO ALBERTO SÁNCHEZ MALAGÓN, en la causa mortuoria que nos ocupa, en representación de su fallecido padre EDILBERTO SÁNCHEZ ALMANZA a solicitud de un profesional del derecho diferente al que representó a su padre, procede dar trámite a la solicitud de regulación de honorarios, tal como lo ordena el inciso segundo del artículo 76 del Código General del Proceso, concordante inciso 3º, artículo 129 ibídem.

En consecuencia, el Despacho

### **D I S P O N E**

**ABRIR** trámite incidental de **REGULACIÓN DE HONORARIOS** por la labor profesional desarrollada por el abogado **MANUEL JAVIER BAEZ ALMANZA**, en uso del poder que le hubiera conferido el fallecido EDILBERTO SÁNCHEZ ALMANZA.

**CORRER** traslado del trámite incidental al señor FERNANDO ALBERTO SÁNCHEZ MALAGÓN, heredero reconocido dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante BEATRIZ MARTÍNEZ DE SÁNCHEZ, en representación del

mencionado fallecido, por el término de tres (3) días, para que presente las pruebas que pretenda hacer valer.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**